

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

## CONVOCA

A todas las personas que hayan prestado sus servicios como Policía Preventivo y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria al

# PROCESO DE REINGRESO DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

Toda referencia en la presente convocatoria al género masculino lo es también para el género femenino, incluyendo los cargos y puestos.

## Oportunidad Equitativa de Empleo

### DISPOSICIONES GENERALES

- ▶ La presente convocatoria tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo y 115 fracción III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones I y XIII, 7 fracción VI, 47 fracciones X y XII, 78, 80 fracción IV, 81 fracción IV, 85 fracciones I, II y IV, 86, 87 y 88 apartado "A" de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 104 inciso h de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- ▶ La convocatoria tendrá vigencia permanente a partir de la fecha de su publicación.
- ▶ El objetivo es reintegrar al servicio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a personas que por su experiencia operativa puedan fortalecer el estado de fuerza de la misma.
- ▶ Las personas que reúnan el perfil y cubran los requisitos de la convocatoria podrán participar sin distinción en razón de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen social, étnico, posición económica.

### BENEFICIOS

- ▶ Sueldo bruto inicial de \$ \$12,625.07 mensuales.
- ▶ Servicio médico por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ▶ Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- ▶ Seguro de vida con una póliza de la Secretaría hasta por \$120,000.00.
- ▶ Seguro de vida de nómina bancaria hasta por \$120,000.00.
- ▶ Aguinaldo de 40 días de salario.
- ▶ Apoyo de canasta básica de \$150.00 quincenales.
- ▶ Prima vacacional de 8 días de salario a fin de año.
- ▶ Dos Períodos Vacacionales de diez días al año.
- ▶ Cursos de Actualización y Especialización.
- ▶ Programa de Ascensos y Estímulos.

### REQUISITOS

- ▶ Tener máximo 45 años.
- ▶ Grado mínimo de estudios de nivel Medio Superior (Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico y Tecnólogo).
- ▶ Estatura mínima para mujeres de 1.50 m. y para hombres de 1.55 m.
- ▶ Cumplir con el índice de masa corporal según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 18.5 y 32.0.
- ▶ Gozar de buena salud física y mental, estar libre de enfermedades crónicas degenerativas o acreditar que se encuentran controladas para no poner en peligro su integridad de acuerdo a las exigencias del trabajo policial.
- ▶ No tener impedimentos físicos para el manejo de armas (dedos mutilados, estrabismo discromatopsia).
- ▶ En caso de disminución de agudeza visual se admitirá con una adecuada corrección es decir, con uso de lentes oftalmológicos con la debida graduación; por lo que se refiere a disminución de agudeza auditiva se admitirá con corrección, esto es, con uso de aparato auditivo.
- ▶ Ser de nacionalidad mexicana.
- ▶ No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.
- ▶ No estar sujeto a proceso penal.
- ▶ Abstenerse de hacer uso de sustancias psicoactivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas para comprobar que no hace uso de este tipo de sustancias.
- ▶ No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- ▶ En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- ▶ Contar con licencia de manejo vigente.
- ▶ No tener en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública algún impedimento para ser seleccionado.
- ▶ En caso de tener tatuajes, éstos no deberán estar en el rostro; en ningún caso se aceptarán tatuajes que signifiquen adhesión o militancia en alguna organización delictiva.
- ▶ Se permiten perforaciones corporales no expansibles pero no, implantes que modifiquen la fisonomía y estructura corporal.
- ▶ Tener acreditado el Curso Formación Inicial o Formación Inicial Equivalente.
- ▶ Aprobar la Evaluación de Control de Confianza.

### DOCUMENTOS

- ▶ Solicitud de empleo, escrita de puño y letra del aspirante (original).
- ▶ Dos fotografías tamaño infantil para la ficha de identificación.
- ▶ Currículum vitae, firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos (original).

- ▶ Copia certificada de acta de nacimiento de reciente expedición (original y copia).
- ▶ Clave Única de Registro de Población CURP (original y copia).
- ▶ Registro Federal de Contribuyentes RFC (original y copia).
- ▶ Identificación oficial vigente con fotografía INE, Pasaporte o Cédula Profesional (original y copia).
- ▶ Licencia de Manejo vigente (chofer o automovilista).
- ▶ Constancia de No Antecedentes Penales emitida por la Fiscalía General del Estado con fecha de expedición no mayor de seis meses (original y copia).
- ▶ Carta de No Inhabilitado emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla con fecha de expedición no mayor a treinta días (original y copia).
- ▶ Certificado de último grado de estudios o cédula profesional (original y copia)
- ▶ En caso de los hombres, Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional (original y copia)
- ▶ Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a seis meses (original y copia).
- ▶ Documento que acredite la Formación Inicial o Formación Inicial Equivalente
- ▶ Relación de tres referencias personales, no familiares (original y copia).

### PROCEDIMIENTO

#### 1. DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá entregarse en las instalaciones de la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla, ubicada en Avenida Gasoducto S/N, Colonia Bosques de San Sebastián en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Al momento de entregar la documentación se procederá a su revisión y, al cumplir con lo establecido se proporciona, la (s) fecha (s) correspondiente (s) para su evaluación en la Academia de Formación y Profesionalización Policial.

#### 2. DE LA EVALUACIÓN

El personal de la Academia de Formación y Profesionalización Policial aplicará el examen médico y físico el día y hora programados.

Al término de los exámenes se comunica el resultado.

En caso de no acreditarlos y se da por concluido el proceso.

Si aprueba los exámenes se notificará con oficio de comisión la fecha y hora en la cual deberá presentarse en las instalaciones del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla para la evaluación correspondiente.

#### 3. DE LAS INCONFORMIDADES

El Participante que no esté de acuerdo con el resultado del examen médico y/o físico, podrá hacerlo del conocimiento al Director de la Academia por escrito de manera clara y precisa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del resultado.

El Director de la Academia tendrá un plazo de dos días hábiles a partir de la recepción del escrito para dar respuesta a las inconformidades expresadas.

#### 4. DE LOS RESULTADOS

Una vez que el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla notifique el resultado se le hará saber vía telefónica o correo electrónico al participante. Quien no apruebe la Evaluación de Control de Confianza no será contratado.

El Participante que apruebe la Evaluación de Control de Confianza se le notificará vía telefónica o correo electrónico la fecha y hora en la cual deberá presentarse en el área de Factor Humano de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el trámite de su contratación.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- ▶ Para mayor información comunicarse a los siguientes números: 2 18 54 89, 2 18 54 88 y 1 22 90 96 y en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- ▶ Al correo electrónico reclutamientopm2018@gmail.com
- ▶ Los datos personales recabados a los aspirantes serán protegidos y tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción V, 7 fracciones X y XVII; 8, 12 fracción XI, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, en los artículos 1, 2, 3 fracción V, 5 fracciones VIII y IX, 8, 9, 20, 25, 29, 32, 34, 38, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.